

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

San Cristóbal Medellín, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2017-0487

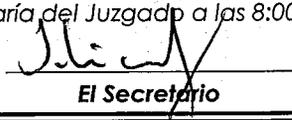
En atención al memorial que arrima el apoderado demandante, de fecha 13 de marzo de 2020, se accede a la misma, en consecuencia se ordena oficiar a la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A., para que informe el nombre de la empresa o empleador, con su dirección, Nit, y teléfono en la que aparecen afiliados los señores JUAN PABLO ESCOBAR RESTREPO, identificado con c.c. 8.431.169, y LILIANA PATRICIA RAMÍREZ CARDENAS, identificada con c.c. 43.611.035. Por secretaría líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE


MARTHA INÉS ORJUELA MUÑOZ
JUEZ

JLZ.

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 56 fijados hoy 09/07/2020 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


El Secretario